

**ACUERDO No. 002
(20 de Enero de 2017)**

“Por el cual se modifica el Artículo 104 del Reglamento Académico y Estudiantil de la Fundación Universitaria Navarra UNINAVARRA-”.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA – UNINAVARRA, en uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 32 del Acuerdo 005 de 2011 -Estatuto General-, y;

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior deberán tener un Reglamento Académico y Estudiantil;

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal d), artículo 32 del Acuerdo 005 del 20 de octubre de 2011 -Estatuto General-, es función del Consejo Superior expedir y reformar los reglamentos, estudiantil, docente, de bienestar universitario, y los demás reglamentos que se requieran para la buena marcha institucional, previo concepto favorable de la Asamblea de Fundadores;

Que a través de Acuerdo 012 del 4 de Diciembre de 2015, el Consejo Superior expidió el Reglamento Académico y Estudiantil de la Fundación Universitaria Navarra -UNINAVARRA-;

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria de fecha 17 de Enero de 2017, según Acta 001, determinó que es necesario solicitar al Consejo Superior modificar el Artículo 104 del Capítulo I (PROMEDIO) - Título X (PROMEDIO, ASISTENCIA Y SANCIONES ACADÉMICAS) – del Reglamento Académico y Estudiantil, sobre el Promedio Acumulado, con el fin de facilitar a los estudiantes superar las dificultades académicas que les pueda conllevar la pérdida del cupo en su respectivo Programa;

Que el Consejo Superior en sesión de la fecha, al analizar la solicitud del Consejo Académico y revisar el proyecto de Acuerdo presentado y previo concepto favorable de la Asamblea de Fundadores, determinó modificar el Artículo 104 del Acuerdo 012 del 4 de diciembre de 2015 – Reglamento Académico y Estudiantil -;

En mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El Artículo 104 del Acuerdo 012 del 4 de Diciembre de 2015 – Reglamento Académico y Estudiantil – quedará así: **PROMEDIO ACUMULADO:** Es el cociente que resulte de la suma de las notas definitivas obtenidas en cada uno de las asignaturas cursadas por el estudiante, incluidas las validaciones, homologaciones y cursos especiales, vacacionales o dirigidos, a lo largo del Programa Académico, dividido por el número de asignaturas.

PARAGRAFO: Cuando un curso registre más de una nota definitiva se tendrá en cuenta para el promedio Acumulado la nota más alta.

ARTÍCULO SEGUNDO: AJUSTE PROMEDIO ACUMULADO. Ordénese a la Unidad de Admisiones y Registro adecuar y ajustar los promedios acumulados de todos los estudiantes conforme a las directrices del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: EFECTOS. La recalificación del promedio acumulado establecido en el presente Acuerdo aplica, para efectos sancionatorios, a partir del periodo académico 2016-2. Las sanciones y los periodos de prueba presentados en periodos académicos anteriores continúan vigentes conformes los parámetros fijados en las normas que dieron lugar a estas en lo concerniente a promedio acumulado.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva, a los Veinte (20) días del mes de Enero del año dos mil diecisiete (2017)

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidente
Consejo Superior

ORIGINAL FIRMADO

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria
Consejo Superior